



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. 179-2018-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, 13 DIC 2018



VISTO:

El Oficio N° 1060- 2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 12 de diciembre de 2018, con MAD N° 4288755; Oficio N° 1251 - 2018-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 12 de diciembre de 2018, Informe N° 20-2018-JS/GDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1251-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 12 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de obra del Proyecto: **"Reconstrucción de la Institución Educativa N° 82284 Cajabamba-Cajamarca"**, en atención a la culminación de la obra;

Que, mediante el primer documento del Visto, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la elaboración del acto administrativo pertinente de conformación de los integrantes del Comité de Recepción y Transferencia de la antes citada obra;

Que, teniendo en cuenta las circunstancias arriba anotadas; se hace necesario de aplicar lo establecido por el **artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF**, que prescribe: *"El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité."*;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, al Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por D.S. N° 056-2017-EF, Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P, de fecha 03 de Octubre de 2012; Memorando N° 1357-2017-GR.CAJ/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité De Recepción y Transferencia de Obra del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82284 CAJABAMBA-CAJAMARCA", el cual queda integrado por:

- ING. LUIS ALBERTO DÍAZ VILCA.....PRESIDENTE
- ING WILTER JAVIER VÁSQUEZ MEJÍA.....MIEMBRO
- ING. GUILLERMO DIAZ PALOMINO.....ASESOR

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Comité conformado asuman y conduzcan el proceso de Recepción y transferencia de obra, en un plazo no mayor de Veinte (20) días en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. 179-2018-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, **13 DIC 2018**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca c, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Franz Leonardi Berán Montoya
GERENTE REGIONAL